

DECRETO EPISCOPAL N° 1638 - 22

VISTA:

La comunicación presentada por el Director general del Consejo de Administración de la Misión Cementerio Católico Parque del Recuerdo, solicitando a esta instancia se proceda a declarar mediante decreto la disolución de la referida Misión de conformidad con su estatuto y el Código de Derecho Canónico;

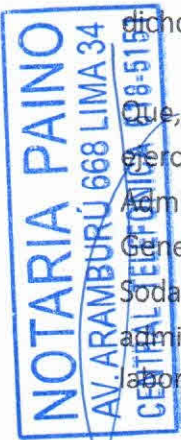
CONSIDERANDO:

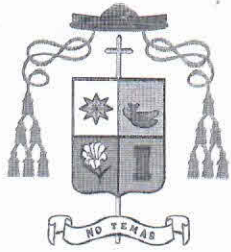
Que, por Decreto No. 013-00 de fecha veinticuatro de junio del año dos mil, erigimos la Misión Cementerio Católico Parque del Recuerdo – en adelante la Misión - como Persona Jurídica Patrimonial concediéndole Personalidad Jurídica Pública de conformidad con los cánones 115 §3 y 1303 §1,1 y 116 §2 y 771, rigiéndose por el Derecho Canónico, el Acuerdo Internacional celebrado por la República del Perú con la Santa Sede y por su estatuto que aprobamos en dicho acto.

Que, al erigirse la Misión se encomendó su administración al Sodalicio de Vida Cristiana, que lo ejercería a través de un Consejo de Administración. Conforme a su estatuto el Consejo de Administración es la autoridad competente de la Misión y está compuesto por un Director General, un Secretario y un Consejero Espiritual, designados por el Superior Regional del Sodalitium Christianae Vitae. El Consejo de Administración ha venido representando y administrando ordinaria y extraordinariamente con plenas facultades canónicas y civiles la labor y bienes de la Misión.

Que, la Misión, en el ámbito civil, goza de personería jurídica de carácter público de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Acuerdo Internacional celebrado entre la República del Perú y la Santa Sede el 19 de julio de 1980.

Que, mediante carta de fecha 21 de mayo de 2019, el Superior Regional del Sodalicio de Vida Cristiana comunicó que su institución no se encontraba en la capacidad de continuar ejerciendo la titularidad de la Misión y por ende de administrarla, por lo que solicitaba definir de común acuerdo la fecha en que cesaría la administración a su cargo. Asimismo, solicitó que este Obispado le comunique a la entidad donante que se había configurado la causal de reversión contemplado en el contrato de donación correspondiente, procediendo esta instancia a efectuarlo.





# DIOCESIS DE LURIN

Que, desde la fecha indicada en el párrafo anterior, de común acuerdo se inició el proceso de conclusión de la administración por parte del Sodalicio de Vida Cristiana. Durante estos años el Consejo de Administración ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el estatuto, como enviar el estado final de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en el canon 1301 §2 del Código de Derecho Canónico, el informe final sobre las obras pastorales según el plan pastoral de la Misión, entre otros, lo que ha sido examinado y aprobado por esta instancia.

Que, el Consejo de Administración, respetando la voluntad de la entidad donante, ha cumplido con destinar los bienes de la Misión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto debiendo la entidad receptora continuar con la administración de dichos bienes y las relaciones jurídicas derivadas de ellos.

Que, el artículo 29º §4. del estatuto establece que la Misión se disolverá si por alguna causa el Sodalicio de Vida Cristiana deja de ejercer la titularidad de la Misión y/o la capacidad de administrarla libremente a través del Consejo de Administración. En este supuesto la Misión se disolverá automáticamente de pleno derecho.

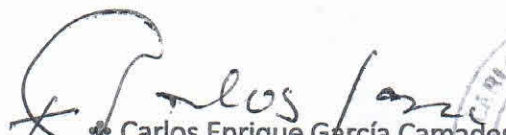
Que, a la fecha el Sodalicio de Vida Cristiana ha concluido el encargo de administrar la Misión y dado que la disolución ha operado de pleno derecho, corresponde a esta jurisdicción declararla conforme a lo solicitado.

## DECRETO:

Declarar la disolución de la Misión Cementerio Católico Parque del Recuerdo, la que se ha producido de pleno derecho de conformidad con las normas contenidas en el Código de Derecho Canónico y en su estatuto.

Dado en nuestra sede Episcopal de la Diócesis de Lurín, a los veintiún días del mes de junio del año del Señor del 2022.

Con mi Bendición,

  
Carlos Enrique García Camader  
Obispo de la Diócesis de Lurín  
Lima Sur



NOTARIA PAINO  
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34  
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

**ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA,**  
**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA**  
**CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ORIGINAL**  
**QUE HE TENIDO A LA VISTA. DOY FE.-**  
**LIMA, 22 JUN. 2022**



**ALFREDO PAINO SCARPATI**  
*Notario de Lima*